

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0454-O

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

Asunto: Información para trámite de donación del predio 3676939 Exp. PM Nro. 2020-01735

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinuesa
Subprocurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. GADDMQ-PM-2021-0552-O de 17 de febrero de 2021, mediante el cual solicita completar el expediente con la siguiente información:

"1. Precisar en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (numeral 2) respecto al número de predio, en razón de que se emite criterio favorable respecto al predio No. 26766939, cuando el presente trámite se refiere al predio No. 3676939.

2. Precisar la razón del predio materia de la donación con los documentos que sustenten legalmente su origen y destino (ordenanza y plano), donde consten claramente especificados en que calidad fueron entregados al Municipio (áreas verdes, comunales, recreativas o de equipamiento). Esto se solicita en razón de que la Dirección Metropolitana de Catastro, aduce que es área comunal por escritura celebrada en la Notaría Sexagésima Séptima del Dr. Luis O. Herrera Rueda de fecha 5 de julio de 2018, relacionada con el fraccionamiento del predio global 1223974 en tres predios; y, por otra parte, la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles (en informe técnico DMGBI-AT-2020-038) indica que en la escritura de protocolización, realizada ante el Notario Sexagésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Herrera Rueda, el 5 de julio de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio de 2018, la ficha de ingreso al Sistema SIPARI, el bien aparece como "área comunal por subdivisión". Esta constatación es indispensable para sustentar debidamente la razón del predio municipal, puesto que la subdivisión del inmueble original no se refiere al cambio de razón del inmueble y la ficha de ingreso al Sistema SIPARI debe tener un sustento para sostener que se trata de área comunal."

Al respecto:

En referencia al numeral 1, me permito aclarar que existió un error de digitación; por lo cual esta Dirección Metropolitana realiza la rectificación y emite CRITERIO FAVORABLE para la donación del predio No. 3676939 a favor de la SENESCYT para que lo destine a la construcción de un Nuevo Instituto Tecnológico.

En referencia al numeral 2, la resolución C-149 del 15 de junio de 2018, del Concejo Metropolitano indica: *"RESOLVIÓ: Autorizar el fraccionamiento de predio No. 1223974, clave catastral 32607-01-002, ubicado en el sector La Bretaña, parroquia Turubamba. Se deja expresa constancia que para efectos de alcanzar el cambio de categoría del bien municipal de dominio público a bien de dominio privado, será necesario el informe respectivo por parte de la Comisión de Propiedad y Espacio Público la transferencia de dominio del referido bien inmueble a favor del Ministerio de Educación y la verificación de la compensación a la que hace referencia el inciso final del artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, serán de exclusiva responsabilidad de las entidades."*

En razón, de que no existió la transferencia de dominio hacia el Ministerio de Educación y dado que en el plano original el predio constaba como área recreacional, se deduce que se ingresó en el Sistema SIPARI, como área comunal de acuerdo a la normativa vigente, es decir, a la clasificación establecida en el COOTAD. En este

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0454-O

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

sentido, tanto en la ficha catastral como en el informe de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, consta el predio 3676939 como área comunal. Esto es lo que se desprende la información que consta del expediente.

En lo que respecta al contenido de la escritura, hace referencia al cambio de categoría de dominio público a privado en la instancia de que se realice la transferencia de dominio a favor del Ministerio de Educación, este procedimiento no se llegó a dar por lo que el bien en mención sigue siendo un bien de dominio público, que como consta en el catastro y su razón de ingreso es área comunal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-PM-2021-0552-O

Anexos:

- 3257-e-agustin_alban-minist._de_educacion-of._senescyt-senescyt-20200894-co.pdf
- SENESCYT-PRETT-2021-0008-CO.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0084-O.pdf
- GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0345-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2592-O.pdf
- STHV-DMGT-2020-3886-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2501-O.pdf
- informe_social_(1).pdf
- informe_social.pdf
- informe_visita_la_bretaña_2-signed.pdf
- GADDMQ-SGSG-2020-2391-OF.pdf
- GADDMQ-AZQ-2020-2739-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2321-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2320-O.pdf
- GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0283-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2059-O.pdf
- GADDMQ-DMF-2020-0940-O.pdf
- ficha_donacion.pdf
- gaddmq-dmc-2020-04101-o.pdf
- sthv-dmgt-2020-2876-o.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-1739-O.pdf
- expediente.pdf
- gaddmq-azq-daj-2020-1271-m_informe_juridico.pdf
- gaddmq-azq-dgpd-2020-0231-o.pdf
- gaddmq-azq-2020-2017-o.pdf
- informe_tecnico_azq-dgt-utv-it-2020-084.pdf
- informe_social.pdf
- gaddmq-azq-dgt-utv-2020-0309-m.pdf
- gaddmq-azq-dgt-uop-2020-0848-m.pdf
- gaddmq-dmgbi-2020-1645-o.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0454-O

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

Copia:

Señor Arquitecto
Edison Gabriel Obando Torres
Servidor Municipal 10

Señor Abogado
Juan Sebastián Jiménez Osorio
Funcionario Directivo 7

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Gabriel Obando Torres	egot	DMGBI-AT	2021-02-18	
Revisado por: Edison Gabriel Obando Torres	egot	DMGBI-AT	2021-02-18	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2021-02-19	

